



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCION GERENCIAL N° 091-2023-MDI/GAyF/G



**CODIGO TRAMITE**  
**153401-5**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=3560766p=28800>

Independencia, 09 de agosto de 2023

### VISTO:

Resolución Gerencial N° 060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023; Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 28 de febrero de 2023; Informe N° 2970-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 22 de diciembre de 2022; Informe N° 804-2023-MDI/GPYP/SGP de fecha 12 de junio de 2023; Carta 25-2023/CONSULTOR de fecha 04 de julio de 2023; Informe N° 556-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 07 de julio de 2023; Informe Legal N° 432-2023-MDI-GAJ-G de fecha 18 de julio de 2023; Acta de Reunión N° 07-2023 de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 08 de agosto de 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



## RESOLUCION GERENCIAL N°091-2023-MDI/GAyF/G

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo segundo: Aprobar, la designación de la Comisión Revisora de pago de ejercicios anteriores para el año fiscal 2023, el mismo que estará integrado por:

N°	CARGO	FUNCIONES
01	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
02	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1° Miembro
03	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
04	Gerente de Asesoría Jurídica	3° Miembro

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 28 de febrero de 2023, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró por Unanimidad dar por instalado e iniciado las acciones de revisión y reconocimiento de deudas de expedientes pendientes de pagos de ejercicios anteriores de parte de la Comisión Revisora

 **CODIGO TRAMITE**  
**153401-5**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repso.php?f=356076&p=28800>

## RESOLUCION GERENCIAL N°091-2023-MDI/GAyF/G

de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia; ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisar la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada (...);



Que, mediante Informe N° 2970-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 22 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Publica otorga su **CONFORMIDAD** para el pago del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Tecnico: “Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash”, por el importe de 8,200.00 soles, según Contrato N°0280-2022-MDI/GAYF;



Que, con Informe N° 1105-2022-MDI-GDUyR/G de fecha 23 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite su **CONFORMIDAD** para el pago del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Tecnico: “Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash”;



Que, mediante Informe N° 804-2023-MDI/GPYP/SGP de fecha 12 de junio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto **otorga la certificación de crédito presupuestario N° 2253** por el monto de S/ 8,200.00 soles para el pago de la actividad: “Mantenimiento de Sistema de alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”;



Que, con Carta 25-2023/CONSULTOR de fecha 04 de julio de 2023, el Ing. Julián Justo Broncano Flores, solicita a la Entidad el reconocimiento de deuda por Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Tecnico: “Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash”;

Que, mediante Informe N° 556-2023-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 07 de julio de 2023; el Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial, emite su informe donde concluye que, queda determinado que no se puede establecer



## RESOLUCION GERENCIAL N°091-2023-MDI/GAyF/G

responsabilidad en la demora para el pago del Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico: “Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash”, por el monto total de S/ 8,200.00 soles, por tanto, las conformidades y la propia resolución que aprobó el expediente técnico datan de fines de diciembre de 2022, es decir casi finalizando el año fiscal 2022, es por ello que no se ha podido pagar dentro del mismo; asimismo indica que se debe continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe Legal N° 393-2023-MDI-GAJ-G de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica **OPINA que**, mediante acto resolutorio de conformidad al artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, reconocer la deuda de obligación comprometida y no devengado del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: “Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey Distrito de Independencia- Huaraz- Ancash”, de conformidad al Informe N° 2970-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, a través del cual, **la Sub Gerencia de Obras Publicas OTORGA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA** para la elaboración del expediente técnico, Informe N° 804-2023-MDI/GPYP/SGP, a través del cual, **el Sub Gerente de Presupuesto otorga la CERTIFICACION PRESUPUESTAL** para cumplir el pago correspondiente;

Que, asimismo mediante Acta de Reunión N° 07-2023 de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 08 de agosto de 2023; la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: : Se declaró por Unanimidad aprobar mediante acto resolutorio el reconocimiento de deuda a favor del ING. BRONCANO FLORES JULIÁN JUSTO; ACUERDO N°02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia acordó por unanimidad aprobar mediante acto resolutorio el reconocimiento de deuda por cada caso individual; ACUERDO N°03: la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia, acordó por Unanimidad continuar con el trámite de los pagos pendientes de ejercicios anteriores;

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas

 **CODIGO TRAMITE**  
**153401-5**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?i=3560764p=28800>

## RESOLUCION GERENCIAL N°091-2023-MDI/GAyF/G

por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Publico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **ING. BRONCANO FLORES JULIAN JUSTO**, pago por Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Tecnico: “Mantenimiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Jr. Sucre del Centro Poblado de Monterrey Distrito de Independencia- Huaraz-Ancash”, **por el importe de S/8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **SE RECOMIENDA** a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinario (ST-PAD) de la Municipalidad Distrital de Independencia, para que evalúe el deslinde de responsabilidades que correspondan, que por acción u omisión No devengaron y pagaron en los plazos establecidos en la normativa de presupuesto del sector público y el contrato.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los integrantes de la Comisión Revisora de pago de ejercicios anteriores para el año fiscal 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Lic. Adm. FLOR DE MARÍA PÉREZ ROMERO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS



CODIGO TRAMITE  
**153401-5**

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=3560764p=28900>